

LA ANTÁRTICA COMO MERCANCÍA: EL TURISMO Y EL CAPITAL PRIVADO COMO MOTORES DE PODER

João de Oliveira

Silvia Dotta

Introducción

A lo largo de la historia se han producido diversas reclamaciones de soberanía en la Antártica, ya que los Estados han estado interesados en su anexión (Scott, 2017). La Antártica, en base al Tratado Antártico (1959), la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCAS, por su sigla en inglés) de 1972 y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente (1991), también conocido como Protocolo de Madrid, es el espacio geográfico delimitado por los 60° de latitud sur. Dentro de esta delimitación, según el artículo IV del Tratado Antártico, ninguna actividad apoya, sustenta o niega las reivindicaciones territoriales. Además, no deben producirse nuevas reclamaciones mientras rija el tratado. El Protocolo de Madrid es un instrumento del Sistema del Tratado Antártico (STA), que se ocupa de actividades en la Antártica, estableciendo las premisas para la preservación del continente. Este sistema trata con Estados y actores no estatales, como observadores y consultores (Button, 2013). Esto pone de manifiesto la importancia de la participación de otros actores del sistema internacional, además de los Estados, en los

foros permanentes de debate. Estos actores pueden influir en los Estados, como ocurrió con el lobby de las petroleras estadounidenses durante la administración Bush, y la cuestión de la preservación de la Antártica (Villa, 2001).

Las actividades científicas y económicas fueron un requisito previo para la delimitación de fronteras en América Latina, donde las cuestiones fronterizas se resolvieron mediante acuerdos bilaterales o la intervención de terceros (Woolsey, 1931). En la Antártica, el escenario no fue diferente, con Chile y Argentina reclamando porciones del continente a condición de presencia estatal o actividades en la región (Scott, 2017). En 1902, por ejemplo, Chile otorgó una concesión pesquera que partía del archipiélago del Cabo de Hornos y se extendía indefinidamente hacia el sur (Pinochet de la Barra, 1977). Argentina, por su parte, fundó un observatorio en la isla Laurie, Orcadas del Sur, en 1904 (Hayton, 1956). De este modo, ambos países empezaron a reclamar la soberanía sobre una parte de la Antártica que ambos Estados se disputan. Sin embargo, la actividad pesquera también desencadenó, como efecto colateral, el deseo territorialista del Reino Unido (Tønnessen y Johnsen, 1982; y Scott,



Fotografía: GoChile

2017). Estas reivindicaciones fueron congeladas por el Tratado Antártico, movilizado por Estados Unidos en el Año Geofísico Internacional (AGI), pero que ya contaba con una comisión que se ocupaba del tema en 1948 (Moore, 1999).

El nuevo momento en la historia política de la Antártica, después del AGI, surgió de la preocupación de Estados Unidos de que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) ocupara militarmente la región y pusiera en riesgo la seguridad en América Latina, afectando incluso el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, que cubre parte de la Antártica (Vieira, 2010). El contexto de la creación del Tratado Antártico, por lo tanto, es un escenario realista de competencia entre dos potencias mundiales (Şeker y Çomak, 2022). El continente antártico se convierte en un espacio dedicado a la ciencia, y las actividades científicas se convierten en herramientas para acceder a la región y potenciar los intereses de los Estados (Pic y Lassere, 2020). En el futuro, otros países crearán estaciones científicas bautizadas con nombres que hacen referencia a personajes del contexto militar, mostrando la afirmación política, no sólo científica, de los estados en el continente (Vieira, 2006).

La ciencia es una llave de acceso a la Antártica que legitima la ocupación del continente y excluye la participación de otros Estados, ya que favorece a los países con capacidad tecnológica y económica (Yao 2021). Esta ocupación científica de la Antártica, además de ser un medio para defender los intereses de los actores (Pic y Lassere, 2020), es también una forma de reiterar la legitimidad de las reivindicaciones territoriales (Yao, 2021). Otras actividades van a ser fundamentales en este proceso, como el turismo, ya que las actividades turísticas serán un medio de financiación de la ciencia (Hall, 1992) y un nuevo tipo de entrada a la Antártica, ¿podría ser el turismo una forma de proyectar poder sobre la Antártica por parte de los Estados? A través de un enfoque epistemológico interpretativo de la literatura, el artículo pretende contextualizar el turismo como una forma de explotación comercial de la Antártica y posibilitar el debate sobre los riesgos políticos de esta industria.

La explotación económica de la Antártica a través de la pesca ha desencadenado reivindicaciones de soberanía sobre el continente. Con el Tratado Antártico, la ciencia se convirtió en una llave de acceso a la región y en una forma de ocupación legítima de la Antártica. Las reclamaciones quedaron entonces congeladas y las actividades que tuvieran lugar durante la vigencia del tratado no podían alterar el status quo. Posteriormente, otros instrumentos pasaron a formar parte de este sistema de tratados e incorporaron cuestiones como la prohibición de las actividades mineras, y permitieron el desarrollo de otros sectores, como el turismo.

Turismo antártico

Varios trabajos abordan los impactos ambientales del turismo, pero es necesario pensar en la intensificación de esta actividad y en un potencial

efecto colateral que podría desencadenar intereses de reivindicación de soberanía sobre el territorio, como ha ocurrido con otras actividades: la pesca y la ciencia. El sector turístico es tratado de forma diferente por el STA que el minero, por ejemplo, porque el "principio de precaución", originado en la Declaración de Río (1992), se entiende de forma más rígida para el sector minero (Scott, 2001).

Este principio se define como: "Cuando exista peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no debería utilizarse como razón para posponer la adopción de medidas eficaces en vista de los costes de prevenir la degradación del medioambiente" (Declaración de Río 1992: 3).

La explotación comercial de la Antártica y sus recursos podría dar lugar a asimetrías entre los Estados (Schutte, 2014), y el turismo también se entiende como una explotación comercial de los recursos antárticos (Hall, 1992). Por tanto, la rigidez de la prohibición minera es beneficiosa para la estabilidad política y ambiental del continente, mientras que los tratados interpretan el turismo como inevitable y legítimo, aunque requiera regulación (Scott, 2001) y haya causado accidentes que han impactado negativamente en el medioambiente de la Antártica (Sarfati y Sano, 2012), porque estas actividades turísticas no contradicen el uso pacífico de la Antártica (Bastmeijer, Lamers y Harcha, 2008).

Teniendo en cuenta el coste logístico de operar el turismo en la Antártica, la concentración de empresas radicadas en determinados países y la limitación económica de acceso a estos viajes debido al elevado precio (Sarfati y Sano, 2012), la explotación de la industria turística antártica puede fomentar asimetrías en el desarrollo de los estados al igual que la minería, intensificando las desigualdades (Schutte, 2014).

El turismo en la Antártica se define como "toda actividad humana existente distinta de la directamente relacionada con la investigación científica y las operaciones normales de las bases gubernamentales" (Hall 1992, 4). Los turistas, a su vez, son "[...] visitantes que no están afiliados a una representación oficial con un Programa Antártico Nacional establecido" (Enzenbacher 1992, 17). El sector puede realizar actividades de diferentes maneras: por tierra, barco o avión y se entienden como: [...] en tierra como el turismo que hace uso de infraestructuras situadas o conectadas en suelo o hielo antártico. El turismo terrestre requiere el transporte de los turistas a la Antártica en barco o avión, pero debe distinguirse del turismo en barco (que utiliza el barco como "hotel" del visitante en la Antártica) y del turismo en avión (en el que no es necesario aterrizar). El turismo terrestre incluye no sólo a los turistas que pagan el viaje y el alojamiento, sino también al personal y la tripulación (Bastmeijer, Lamers y Harcha 2008, 86).

El sector comenzó en la década de 1950 en Chile (Sarfati y Sano, 2012) y ha ido creciendo en número, duplicándose entre 1992 y 2002 (Spennemann, 2007). Las consecuencias políticas de esta industria pueden

dar lugar a conflictos entre Estados por los derechos de propiedad (Bastmeijer, Lamers y Harcha, 2008). Las infraestructuras pueden representar un riesgo para la cooperación en el continente, ya que dan lugar a cuestiones y conflictos sobre la soberanía, pero es evidente que pueden comprometer el medioambiente y, por tanto, no deberían ser permanentes, según el Protocolo de Madrid. Sin embargo, Chile, por ejemplo, construyó un hotel en la zona de una de sus bases en los años ochenta, alegando que era posible en virtud de los tratados (Bastmeijer y Roura, 2004). En la actualidad, si la actividad en la Antártica puede representar algo más que un impacto mínimo o transitorio, debe presentarse una evaluación a las partes del Tratado Antártico, que pueden vetar el desarrollo. Sin embargo, es importante destacar que las instalaciones científicas también son de interés turístico (Barros, 2019), ya que la industria del turismo y la ciencia son procesos que actuarán en convergencia como vías de acceso a la Antártica.

Autorregulación y radiografía de la industria turística actual

En 1991, debido a la necesidad de regular el sector, empresas estadounidenses fundaron la Asociación Internacional de Operadores Turísticos Antárticos (IAATO, sigla en inglés) para coordinar las actividades (Barros, 2019). La IAATO busca promover el turismo preservando los principios de conservación del medioambiente en la región (Barros, 2019). Pero además del posible conflicto de intereses de la autorregulación, este intenso mercado favorece la aparición de embarcaciones que no están vinculadas a la IAATO (Bastmeijer, Lamers y Harcha, 2008), como los buques privados (Sarfati y Sano, 2012). La cuestión intrínseca del capital privado, el beneficio, también plantea barreras a la aplicación de las

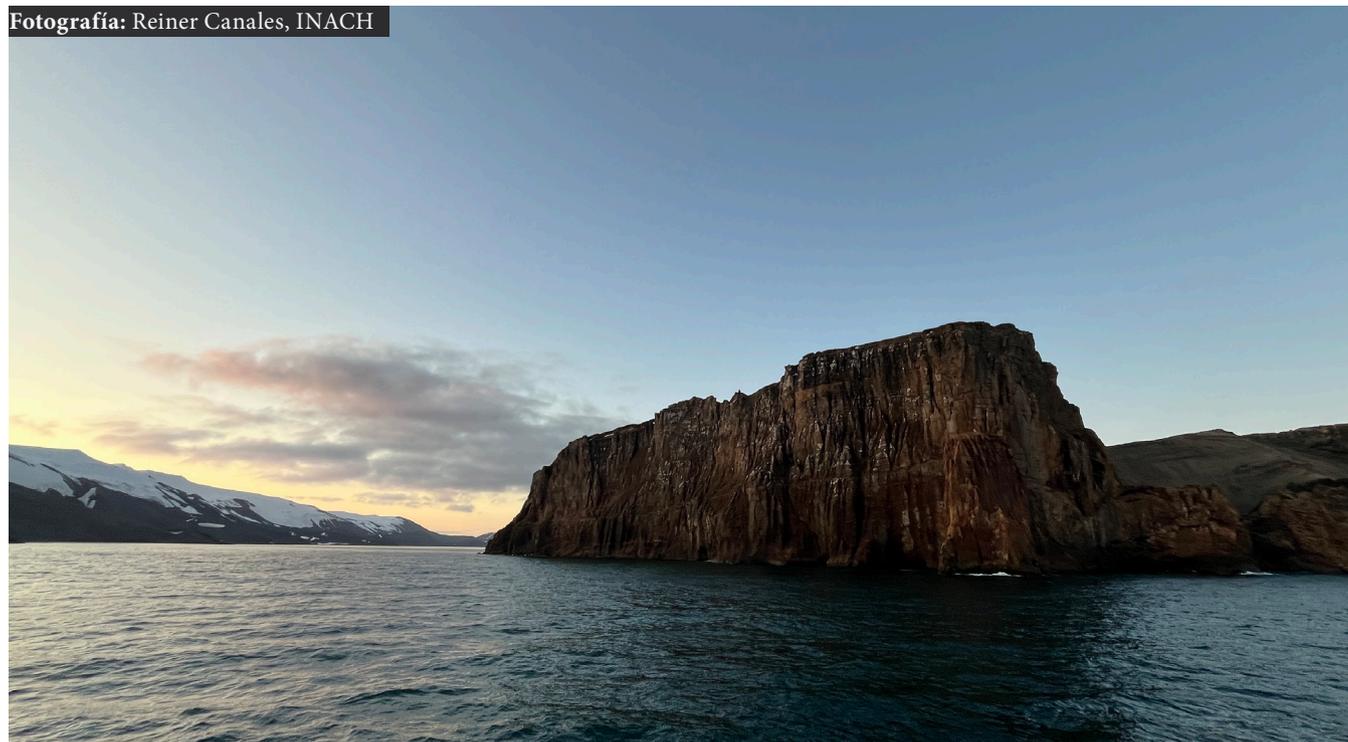
directrices derivadas de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico (ATCM, sigla en inglés), ya que el mercado privado siempre busca maximizar beneficios (Bastmeijer y Roura, 2004) y las dinámicas capitalistas tienen prioridades diferentes a la preservación del medioambiente (Merchant, 2015).

Desde la web de la IAATO se pueden encontrar todas las empresas que participan directa o indirectamente en el mercado turístico antártico. De las 108 empresas listadas,¹ el 27,8% tienen su sede en Estados Unidos, el 15,7% en el Reino Unido o sus territorios de ultramar, el 10,2% en Argentina, el 5,6% en Chile y el 40,7% en otros países como: Sudáfrica, Australia, Canadá, China, Chipre, Dinamarca, Escocia, Finlandia, Francia, India, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, España, Suecia y Suiza. Para encontrar esta información, hemos buscado en el sitio web o en las redes sociales de la empresa información sobre la ciudad sede. Entre las empresas listadas, se encuentran las que ofrecen cruceros, viajes privados en barcos más pequeños, servicios logísticos, agencias, etc. La alta concentración de capital privado norteamericano en el mercado turístico antártico evidencia un símbolo de poder e intereses que, en consecuencia, son y serán defendidos. No obstante, el turismo puede ser un mecanismo de financiación de la ciencia antártica (Hall, 1992) y es destacable que la mayor estación de la Antártica, la estación McMurdo, sea estadounidense.

A pesar del predominio de Estados Unidos en la industria turística antártica, otros estados tienen clara su concepción de este mercado como un área estratégica. Chile, por ejemplo, cuenta con una ventaja geográfica por su cercanía al continente y ya ha tenido la

[1] Consultado con fecha 22/09/2023.

Fotografía: Reiner Canales, INACH



intención de establecer una infraestructura permanente para el turismo antártico (Barros, 2019). Sin embargo, el Estado chileno ha ido más allá y ha incluido en documentos oficiales el objetivo de potenciar la Región de Magallanes y la Antártica Chilena como puerta de entrada a la Antártica a través del turismo (Barros, 2019). El turismo puede ser visto como una herramienta de poder en el "Plan Estratégico Antártico 2021-2025" del Consejo de Política Antártica Chilena, documento que busca establecer los objetivos de la política antártica de Chile. Uno de los objetivos es facilitar el desarrollo de actividades económicas sostenibles permitidas por el STA, con especial énfasis en el turismo sostenible, para fortalecer la imagen antártica de Chile. Además de la política chilena, la presencia de turistas chinos y las actividades de China en la Antártica ya han movilizado a otros actores, como Australia, para defender sus intereses nacionales (Aguiar y Mattos, 2018).

El problema político del turismo antártico

Aunque el Tratado Antártico establece que las reivindicaciones de soberanía no serán negadas, afirmadas o ampliadas por actividades que tengan lugar durante la vigencia del instrumento, el sector turístico representa una herramienta para reafirmar el poder y la presencia en la región, alterando potencialmente el equilibrio de poder en la Antártica. Las premisas establecidas en los tratados no se respetarán necesariamente, porque sin una gobernanza adecuada de la región prevalecerán los intereses de los Estados. Los Estados mantienen sus intereses en secreto y tienen ambiciones realistas (Şeker y Çomak, 2022).

En el pasado, el STA no siempre se ha respetado. India y China ocuparon la Antártica sin tener en cuenta los principios internacionales del STA (Aguiar y Mattos, 2018). La posible revisión del Protocolo de Madrid en 2048 podría provocar cambios en los instrumentos del STA debido a la presencia de actores que tienen intereses nacionales más allá de la ocupación científica del continente antártico, como China e India, que necesitarán los recursos energéticos disponibles en la Antártica (Aguiar y Mattos, 2018). La Antártica es rica en diversos recursos naturales (Aguiar y Mattos, 2018), y Estados como China se sienten atraídos por la región debido a su potencial económico (Şeker y Çomak, 2022). El turismo, por lo tanto, si no está debidamente regulado, es una fisura en la cooperación y una forma de proyectarse en la región, asegurando, a pesar de las limitaciones establecidas en el Tratado Antártico, sus intereses.

Así, se puede asumir que el turismo plantea los siguientes problemas: no existe el turismo de impacto cero y los accidentes pueden causar desastres medioambientales; si se concentra en unos pocos actores, puede excluir a otros del acceso a la región y potencializar las desigualdades; es un medio de financiar la expansión de la ocupación científica en el continente, fomentando el potencial de futuras reclamaciones territoriales, ya que los recursos financieros de estas actividades turísticas también pagan la producción

de ciencia antártica. Es necesaria una gobernanza adecuada para evitar posibles conflictos.

La Antártica: ¿un bien público global?

Existe confusión entre los diferentes tipos de bienes y sus definiciones (Brando et al., 2019). Es necesario aclarar qué son los bienes comunes globales, los bienes públicos globales y sus derivaciones. La Antártica, según algunos autores, sería un bien común global (Vogler, 2012), pero la definición de un bien como común o público es una cuestión de poder e interés político o económico (Goehring, 2021). Además, las definiciones deben ser claras, ya que cada tipo de bien requiere una gobernanza adecuada

La gobernanza, según una definición popularizada del Banco Mundial, es: "[...] la forma en que se ejerce el poder en la gestión de la economía de un país y de sus recursos sociales para el desarrollo, derivada de su preocupación por la sostenibilidad de los programas y proyectos que ayuda a financiar" (Banco Mundial, 1994: 76). Otras definiciones incluyen el papel de otros actores: "procesos mediante los cuales se definen y persiguen objetivos colectivos en los que el Estado (o el gobierno) no es necesariamente el único actor o el más importante" (Betsill y Bulkeley, 2006: 144). Este último es más apropiado para este trabajo.

Los bienes públicos se obtienen a través de la acción pública, no de la lógica del mercado (Etrillard, 2016), y se caracterizan por dos aspectos: el acceso no exclusivo y el consumo no rival (Samuelson, 1954). Sin embargo, a pesar de la necesidad de una acción colectiva internacional (Kaul, 2005), no todos los actores comparten las mismas prioridades y, en consecuencia, algunos se benefician de la iniciativa sin participar en la financiación. Es lo que se conoce como free riding (Schutte, 2014). La única alternativa sería no proporcionar este bien (Nye, 2002), que debería generar beneficios de forma global, intergeneracional, garantizando los frutos para las generaciones futuras (Giannattasio, Papy y Nigro, 2019). Por otro lado, los bienes comunes existen intrínsecamente, sin necesidad de acción colectiva pública (Deneulin y Townsend, 2007). El principal problema vinculado a los bienes comunes es la sobreexplotación de los recursos (Brando et al., 2019), ya que estos bienes se caracterizan por un consumo rival.

Como se ha mencionado, la interpretación de un bien como bien público global (BPM) o bien común tiene influencia política. Lo que es bueno para un Estado no es necesariamente bueno para otro (Nye, 2002). Las definiciones confusas pueden obstaculizar una gobernanza adecuada. Estados Unidos, por ejemplo, es partidario de mantener los BPG de libre acceso (Nye, 2002), pero se contradice al privar de acceso a otros actores mediante la intensa militarización de estos bienes, como el espacio y los mares, según una publicación de 2020 del Centro de Estudios Internacionales y Estratégicos.

El turismo como mercado y actividad económica en la Antártica priva a otros actores del beneficio de consumir esta región como mercancía. Así, debido al

consumo rival de este recurso, es posible entender la Antártica como un bien común que podría sufrir las consecuencias de la sobreexplotación si no se regula adecuadamente. La acción colectiva internacional para promover la Antártica como BPG, a pesar del free riding, puede ayudar a conservar el continente y garantizar beneficios globales y para las generaciones futuras, sin poner en peligro las contemporáneas. Nuevos estudios sobre posibles mecanismos de gobernanza pueden contribuir al mantenimiento del BPG y buscar mecanismos para suprimir los intereses nacionales egoístas en la ocupación y exploración de la Antártica. Un carácter distribucionista de los resultados de la exploración antártica como bien común puede desalentar al sector (Babcock, 2019), pero podría estimular la cooperación para promover la ciencia y los beneficios derivados de la preservación medioambiental de la Antártica como BPG.

Consideraciones finales

Además de las preocupaciones medioambientales, el turismo también plantea riesgos políticos para la región, ya que es uno de los mecanismos que financian la expansión de la ocupación científica en la Antártica, lo que conduce a una explotación desigual y rival del continente. Los documentos oficiales del Estado explican el turismo como una estrategia de proyección de poder en defensa de los intereses nacionales. Así, teniendo en cuenta el potencial conflicto de intereses

de la autorregulación de los operadores turísticos y la concentración del mercado por parte de unos pocos países, es necesaria una gobernanza adecuada para evitar que esta forma de explotación de los recursos antárticos se convierta en una fisura en la cooperación internacional, generando como efecto colateral conflictos en la defensa de intereses nacionales y reivindicaciones de soberanía.

Por ello, la acción política internacional para promover la Antártica como BPG, a pesar del coste y el free riding, es una forma de hacer viables los beneficios de la preservación del continente para toda la humanidad y las generaciones futuras. Regular las actividades económicas y entender el turismo como una forma de proyectar poder en la Antártica puede ayudar a evitar asimetrías entre los Estados de la región.

Es necesario seguir investigando sobre el turismo como herramienta de poder en la Antártica, además de las preocupaciones medioambientales. Como investigación futura, es necesario explorar los documentos oficiales que señalan el turismo como estrategia de inserción, ocupación y defensa de los intereses nacionales de los estados implicados. Investigar cómo las actividades económicas, en sus diferentes sectores, están estructuradas y han sido utilizadas para asegurar las propias ambiciones de los Estados o de otros actores no estatales puede ayudar a comprender mejor qué gobernanza sería la adecuada para el continente.

Fotografía: Cristián Campos Melo



Bibliografía

- AGUIAR, M. H. P. de; MATTOS, L. F. de. The Strategic Importance of Antarctica for China and India Under Mearsheimer's Offensive Realism. *Brazilian Journal of Strategy & International Relations Revista Brasileira de Estratégia e Relações Internacionais*, p. 197, 2018.
- BABCOCK, H. M. The public trust doctrine, outer space, and the global commons: time to call home *ET. Syracuse L. Revi.*, v. 69, p. 191-262, 2019.
- BANCO MUNDIAL. The World Bank Annual Report 1994. The World Bank, 1994. Disponible en: <https://documents.worldbank.org/pt/publication/documentsreports/documentdetail/567941468322429653/the-world-bank-annual-report-1994>. Consultado el 03 abril 2023.
- BARROS, C. F. Regulación chilena para las actividades turísticas en la Antártica. *Revista Tribuna Internacional*, v. 8, n. 15, 2019.
- BASTMEIJER, K; LAMERS, M; HARCHA, J. Permanent Land-based Facilities for Tourism in Antarctica: The Need for Regulation. *Review of European Community & International Environmental Law*, v. 17, n. 1, p. 84-99, 2008.
- BASTMEIJER, K; ROURA, R. Regulating Antarctic tourism and the precautionary principle. *American Journal of International Law*, v. 98, n. 4, p. 763-781, 2004.
- BETSILL, M. M; BULKELEY, H. Cities and the multilevel governance of global climate change. *Global governance*, v. 12, p. 141-159, 2006.
- BRANDO, N. et al. Governing as commons or as global public goods: Two tales of power. *International Journal of the Commons*, v. 13, n. 1, 2019.
- BUTTON, M. Cleaning up space: The Madrid Protocol to the Antarctic Treaty as a model for regulating orbital debris. *Wm. & Mary Envtl. L. & Pol'y Rev.*, v. 37, p. 539, 2013.
- DENEULIN, S; TOWNSEND, N. Public goods, global public goods and the common good. *International journal of social economics*, v. 34, n. ½, p. 19-36, 2007
- ENZENBACHER, D. J. Tourists in Antarctica: numbers and trends. *Polar Record*, v. 28, n. 164, p. 17-22, 1992.
- ETRILLARD, C. Du Bien public aux bien d'utilité collective. Quelle qualification pour les biens environnementaux?. *Les Petites Affiches*, v. 28, n. 216, p. 7-12, 2016.
- GIANNATTASIO, A. R. C; PAPY, L. N; NIGRO, R. F. Bens Públicos Globais e sua proteção jurídica internacional: relocalização epistemológica de um debate à luz de princípios de direito político. *Revista Direito, Estado e Sociedade*, n. 55, 2020.
- GOEHRING, J. S. Why Isn't Outer Space a Global Commons?. *J. Nat'l Sec. L. & Pol'y*, v. 11, p. 573, 2020.
- HALL, C. M. Tourism in Antarctica: activities, impacts, and management. *Journal of travel Research*, v. 30, n. 4, p. 2-9, 1992.
- HAYTON, R. D. The "American" Antarctic. *The American Journal of International Law*, v. 50, n. 3, p. 583-610, 1956.
- KAUL, I. Private Provision and Global Public Goods: Do the Two Go Together?. *56 Global social policy*, v. 5, n. 2, p.137-140, 2005.
- MERCHANT, C. *Radical ecology: the search for a livable world*. 2. ed. Routledge: New York, 2005.
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Plan Estratégico Antártico 2021-2025. Subsecretaría de Relaciones Exteriores, Santiago, Chile, 2021.
- MOORE, J. K. Tethered to an iceberg: United States policy toward the Antarctic, 1939-1949. *Polar Record*, v. 35, n. 193, p. 125-134, 1999.
- NYE JR, J. S. The American national interest and global public goods. *International affairs*, v. 78, n. 2, p. 233-244, 2002.
- PIC, P.; LASSERRE, F. Océans, cosmos, Antarctique: de nouveaux espaces de conquête?. *Relations Internationales*, n. 2, p. 135-152, 2020.
- PINOCHET DE LA BARRA, O. P. La Antartica Chilena y sus Implicancias Diplomáticas. In: SÁNCHEZ GONZÁLES, W. D.; PEREIRA, T. L. *Cientocincuenta Anõs de Política Exterior Chilena*. Santiago: Universidad de Chile, 1977.
- SAMUELSON, P. A. The pure theory of public expenditure. *The review of economics and statistics*, p. 387-389, 1954.
- SARFATI, G.; SANO, N. N. O turismo antártico e a ameaça da tragédia dos comuns. *Caderno Virtual de Turismo*, v. 12, n. 3, p. 364-383, 2012.
- ŞEKER, B. Ş; ÇOMAK, H. Antarctic and Arctic Maritime Security Interaction within Liberalism, Realism and Critical Theories. *Global Maritime Geopolitics*, Transnational Press London Ltd, p. 9-24, 2022.
- SCHUTTE, G. R. Bens públicos globais: entre a diplomacia multilateral e a soberania nacional. *BIB-Revista Brasileira de Informação Bibliográfica em Ciências Sociais*, n. 78, p. 55-70, 2014.
- SCOTT, S. V. How Cautious is Precautious? Antarctic tourism and the precautionary principle. *International & Comparative Law Quarterly*, v. 50, n. 4, p. 963-971, 2001.
- SCOTT, S. V. Three Waves of Antarctic Imperialism. In: DODDS, K.; HEMMING, A. D.; ROBERTS, P. *Handbook on the Politics of Antarctica*. 1. ed. Cheltenham: Edward Elgar, 2017. cap. 3, p. 37-49.
- SPENNEMANN, D. H. R. Extreme cultural tourism from Antarctica to the Moon. *Annals of Tourism Research*, v. 34, n. 4, p. 898-918, 2007.
- TØNNESSEN, J. N.; JOHNSEN, A. O. The History of Modern Whaling. London: C. Hurst and Co, 1982 apud SCOTT, S. V. Three Waves of Antarctic Imperialism. In: DODDS, K.; HEMMING, A. D.; ROBERTS, P. *Handbook on the Politics of Antarctica*. 1. ed. Cheltenham: Edward Elgar, 2017. cap. 3, p. 37-49.
- VIEIRA, F. B. Fragilidades Estruturais do Tratado Antártico. *Brazilian Journal of Latin American Studies*, v. 9, n. 16, p. 153-163, 2010.

VIEIRA, F. B. O Tratado da Antártica: perspectivas territorialista e internacionalista. *Cadernos Prolam/USP*, v. 5, n. 2, p. 49-82, 2006.

VILLA, R. A. D. Atores não-estatais e meio ambiente nas relações internacionais: Greenpeace e a Antártica. *Desenvolvimento e Meio Ambiente*, v. 4, 2001.

VOGLER, J. Studying the Global Commons: Governance without Politics? In: DAUVERGNE, P. *Handbook of Global Environmental Politics*, 2012.

WOOLSEY, L. H. Boundary Disputes in Latin-America. *The American Journal of International Law*, v. 25, n. 2, p. 324-333, 1931.

YAO, J. An international hierarchy of science: conquest, cooperation, and the 1959 Antarctic Treaty System. *European Journal of International Relations*, v. 27, n. 4, p. 995-1019, 2021.

Sobre los autores

João de Oliveira

Universidade Federal do ABC.

Correo: teixeira.oliveira@aluno.ufabc.edu.br

Silvia Dotta

Universidade Federal do ABC.

Correo: silviadotta@gmail.com

Fotografia: Cristián Campos Melo

